

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3939-O**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022**

**Asunto:** Informe jurídico sobre el el proyecto de "Ordenanza Metropolitana de la Promoción y Atención de la Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales en el Distrito Metropolitano de Quito".

Señora Doctora  
Brith Catherine Vaca Chicaiza  
**Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito**  
**DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0462-O de 15 de septiembre de 2022 mediante el cual solicita a esta Procuraduría Metropolitana emitir y remitir el criterio jurídico requerido por la Comisión Permanente de Salud del Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de ordenanza metropolitana "*De la Promoción y atención de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales en el Distrito Metropolitano de Quito*"; me permito manifestar lo siguiente:

## **1. COMPETENCIA**

Es competente para emitir el presente informe, la suscrita, en calidad de Subprocurador Metropolitana de Asesoría General, en función de la delegación otorgada por el señor Procurador Metropolitano a través del Oficio No. 00016/SV de 17 de marzo de 2022; en concordancia con lo establecido en los artículos 49, 69 número 1 del Código Orgánico Administrativo, y el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

## **2. ANTECEDENTES**

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4104-O de 25 de julio de 2022, el Secretario General del Concejo Metropolitano remitió la Resolución No. 021-CSA-2022 de la Comisión de Salud emitida en la sesión ordinaria desarrollada el día jueves 21 de julio de 2022, la cual se resolvió, en lo pertinente: "*requ[erir] en el término de ocho (8) días, contados desde la notificación de la presente resolución, el informe técnico de la Secretaría Metropolitana de Salud e informe jurídico de la Procuraduría Metropolitana*"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2940-O de 27 de julio de 2022, la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3939-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

Procuraduría Metropolitana solicitó se remitan los informes técnicos del caso, a fin de contar con los elementos necesarios para la elaboración del informe jurídico solicitado.

A través de Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-1689-OF de 01 de agosto de 2022 el Secretario de Salud remitió el Informe Técnico del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de la Promoción y Atención de la Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales en el Distrito Metropolitano de Quito, en el cual realizó las siguientes reflexiones, recomendaciones y conclusión:

### ***“2.3. Reflexiones y recomendaciones finales sobre el documento***

- *La Secretaría de Salud considera indispensable el desarrollo y la aprobación de la presente propuesta de Ordenanza, toda vez que permite organizar los planes, programas, proyectos, estrategias y acciones de salud mental en el DMQ y regular el funcionamiento y garantizar la calidad de los servicios y la atención en salud mental generados desde la Municipalidad, por lo que se concluye que el proyecto en mención favorece a la garantía del derecho a la salud de la población que habita en la ciudad como responde a una necesidad institucional de la Municipal para fortalecer la intervención en salud mental desde la promoción, prevención y atención, por lo cual se da un criterio favorable. (El énfasis me pertenece).*
- *El presente informe da cuenta que gran parte de las observaciones, contribuciones y recomendaciones efectuadas por la Secretaría de Salud mediante informe técnico de 13 de julio de 2022 y documento de aportes técnicos 14 de julio de 2022 y socializadas en la Mesa de Trabajo de la Comisión de Salud, han sido acogidas. Empero con el fin de fortalecer el texto con precisiones técnicas, se plantean sugerencias de cambios e incorporación en texto.*
- *Para la mejor comprensión de los procesos de promoción y prevención en Salud Mental, se incluyen nociones conceptuales como salud mental positiva, derechos humanos, autocuidado, participación comunitaria, habilidades para la vida y factores protectores, niveles de prevención, tipos de prevención, ente otras.*
- *Para el manejo sistemático de acciones concretas y oportunas para la prevención, se propone reemplazar la palabra “métodos de prevención” por “ejes de la prevención” para abarcar las tres principales líneas de acción de la prevención.*
- *Se propone para la presente propuesta de ordenanza incorporar el párrafo denominado “Ejecución de servicios de Salud Mental con la finalidad de visualizar los procesos psicosociales, comunitarios y clínicos de intervención en los diferentes niveles, además de evidenciar todas las áreas ejecutoras de la Secretaría de Salud.*
- *La Secretaría de Salud, mediante el presente informe, sugiere se consideren las recomendaciones y aportes generados desde el ámbito de la Salud y Salud Mental a la propuesta de la ordenanza, ya que contar con una normativa específica favorecerá al ente ejecutor con lineamientos claros de intervención y la*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3939-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

*organización de los servicios proporcionados desde la Municipalidad.*

### 3. CONCLUSIÓN

*Toda vez que se ha analizado el Proyecto de “Ordenanza Metropolitana de la Promoción y Atención de la Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales en el Distrito Metropolitano De Quito”, esta Secretaría Metropolitana considera pertinente y favorable que el mismo sea tratado y conocido en el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito.” (El énfasis me pertenece).*

Mediante Oficio No. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0462-O de 15 de septiembre de 2022, la Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito solicitó a esta Procuraduría Metropolitana emitir y remitir el criterio jurídico requerido por la Comisión Permanente de Salud del Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de ordenanza metropolitana “*De la Promoción y atención de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales en el Distrito Metropolitano de Quito*”.

Por lo que, en función de los documentos citados y del proyecto de ordenanza enviados, se emite el presente INFORME JURÍDICO de acuerdo con lo siguiente:

En tal virtud, en función de los documentos citados y del proyecto de ordenanza enviados desde la Secretaría del Concejo Metropolitano mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-1702-O de 25 de marzo de 2022, se emite el presente INFORME JURÍDICO de acuerdo con lo siguiente:

### 3. ANÁLISIS

Revisado el proyecto de “*Ordenanza Metropolitana de la Promoción y Atención de la Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales en el Distrito Metropolitano de Quito*” en función de la exposición de motivos y el texto normativo propuesto, se concluye que su objetivo es incorporar la Sección I De La Promoción y Protección de la Salud, y Prevención de la Enfermedad, del Capítulo II Ámbitos de Acción, del Título I Normas Y Regulaciones en las Acciones en Salud en el Distrito Metropolitano de Quito, del Libro II.1 De La Salud del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

#### 3.1. Sobre la Competencia

Los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador disponen:

*“Art. 240.- “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3939-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

*competencias y jurisdicciones territoriales (...)*

*“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.*

*En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.*” (El énfasis me pertenece).

En concordancia, los artículos 87 y 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, disponen:

*“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde: “a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...);”* (El énfasis me pertenece).

*“Art. 88.- Los concejales o concejales metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: (...) b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;”* (El énfasis me pertenece).

### 3.2. Sobre otras disposiciones relacionadas

El segundo inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala:

*“Art. 322.- Decisiones legislativas.- (...) Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. (...)*”

El artículo 13 de la Resolución C 074 de 8 de marzo de 2016 señala el procedimiento para el tratamiento de ordenanzas.

Por su parte, la Secretaría del Concejo Metropolitana mediante Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0770-O de 04 de marzo de 2021 realizó la verificación al

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3939-O**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022**

cumplimiento de formalidades al proyecto de “*Ordenanza Metropolitana de la Promoción y Atención de la Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales en el Distrito Metropolitano de Quito*” y esta Procuraduría ha podido verificar que, en su estructura, el mencionado proyecto cumple con lo señalado en la normativa precedente; sin embargo, es pertinente realizar las siguientes observaciones a su contenido, en lo pertinente al articulado propuesto y que se deben reformar o en su lugar justificar.

#### **4. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS AL PROYECTO DE ORDENANZA**

En el proyecto de ordenanza adjunto se encuentran las observaciones específicas realizadas por parte de esta Procuraduría Metropolitana.

#### **5. PRONUNCIAMIENTO**

Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana concluye que, es el Concejo Metropolitano de Quito, en su calidad de órgano legislativo del GAD DMQ, el competente para expedir la ordenanza metropolitana que incorpore la Sección I De La Promoción y Protección de la Salud, y Prevención de la Enfermedad, del Capítulo II Ámbitos de Acción, del Título I Normas y Regulaciones en las Acciones en Salud en el Distrito Metropolitano de Quito, del Libro II.1 De La Salud del Código Municipal Para el Distrito Metropolitano de Quito, conforme la propuesta remitida por la señora Concejala Brith Catherine Vaca Chicaiza, al tenor de lo establecido en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 87, letra a); 88 letra b); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

De igual manera, en función de la propuesta normativa remitida, se concluye que la misma observa el régimen jurídico aplicable para reformar las disposiciones relativas a la promoción y atención de la salud en el Distrito Metropolitano de Quito; por lo que no se encuentra impedimento legal para continuar con el procedimiento parlamentario previsto en la Resolución No. C 074 de 8 de marzo de 2016, para conocimiento y discusión, ante el Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente; sin embargo, esta Procuraduría realiza observaciones al proyecto de ordenanza en estudio.

El presente Informe no se refiere al contenido de carácter técnico que, en razón de su competencia material, corresponda de forma exclusiva, a la responsabilidad de los órganos competentes del GAD DMQ.

Las observaciones expuestas constituyen recomendaciones, cuya evaluación de mérito, oportunidad y conveniencia, corresponden tanto a los órganos y dependencias competentes de la Municipalidad relacionadas, así como a la Comisión a cargo de la

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3939-O**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022**

tramitación del proyecto de ordenanza objeto del presente informe, para lo cual, dispone de su facultad privativa para solicitar los informes adicionales que considere necesarios.

Adjunto sírvase encontrar el proyecto de ordenanza metropolitana en análisis, en el cual se remiten las observaciones realizadas por esta Procuraduría Metropolitana.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Marcelo Sánchez Montenegro  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA GENERAL  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA  
JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-DC-VCBC-2022-0462-O

Anexos:

- OFICIO GADDMQ-PM-2022-2940-O REQUERIE P.M. INFORME TÉCNICO S.S. (27-07-2022).pdf
- OFICIO GADDMQ-SGCM-2022-4104-O NOTIFICACIÓN RESOL 021-CSA-2022 (25-07-2022).pdf
- RESOLUCIÓN No. 021-CSA-2022 PETICIÓN DE INFORMES SALUD MENTAL (21-07-2022).pdf
- OFICIO GADDMQ-SS-2022-1689-OF ANEXA INFORME TÉCNICO SALUD MENTAL (01-08-2022).pdf
- INFORME TÉCNICO SS P.O.M. SALUD MENTAL (29-07-2022).pdf
- OYECTO O.M. DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL VERSIÓN ACTUAL (21-07-2022) SESIÓN 065 C.S.A..docx
- Proyecto o.m. de promoción de salud mental con observaciones PM 2.docx

Copia:

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster  
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3939-O**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022**

**Procurador Metropolitano  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Jose Chavez Naranjo	mjcn	PM-ASE	2022-09-28	
Aprobado por: Marcelo Sánchez Montenegro	msm	PM-ASE	2022-09-28	



Firmado electrónicamente por:  
**MARCELO SANCHEZ  
MONTENEGRO**

